ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002 - 2025-DRTC/CS-1

ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL, PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECON WALKER SOBERON; (DESDE EMP.PE-3N KM 232+140 PUENTE HUALLAGA – EMP PE – 3N KM 228 + 920 HUANCACHUPA), CALLE LAS VIÑAS – CCPP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" – ETAPA I: PUENTE HUALLAGA PE – 3N KM 232 + 140 – PUENTE HUANCACHUPA EMP PE – 3N KM 228 + 920

En Huánuco, el día 07 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Jr. General Prado N° 911 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACION SIMPPLIFICADA Nº 002-2024-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N° 004-2025-GR-GRI/DRTC**, de fecha 10 de marzo de 2025, integrados por **ING. ANGELA DIANA ARRIETA GONZALES** (presidente Titular), CPC. **SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA** (Miembro Titular) y el ING. **EDEN WILITON CHAUPIS QUINO** (Miembro Titular)

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

ITEM	DECRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIERRA NEGRA	M3	960
02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS NATURAL	M2	6402

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el Artículo 55º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 11 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	estado
1	20353087178	SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-26 19:26:59.0	Válido
2	20480919468	NORVI S.A.C.	2025-04-01 16:09:26.0	Válido
3	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	2025-03-26 08:38:59.0	Válido
4	20544298942	MAWI SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-03-30 22:14:06.0	Válido
5	20557896814	DEPORT IMPORT PERU E.I.R.L.	2025-03-28 18:46:24.0	Válido
6	20601436745	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	2025-04-02 15:08:41.0	Válido
7	20601436745	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	2025-04-01 08:11:01.0	No válido
8	20601436745	H & ER INVERSIONES E.I.R.L.	2025-04-01 08:08:59.0	No válido
9	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EIRL.	2025-04-02 19:04:54.0	Válido
10	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	2025-03-30 03:09:53.0	Válido
11	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	2025-03-30 15:56:02.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 03 de abril de 2025, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 90º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20353087178	SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/04/2025	22:52:07	20353087178	03/04/2025	22:58:12	Enviado	Valido
2	20557896814	CONSORCIO GRASS HUANUCO	03/04/2025	21:56:07	20557896814	03/04/2025	21:59:44	Enviado	Valido

ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad al numeral 73.2. del articulo 73 RLCE. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

	DOCUMENTO	1 SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL	2 CONSORCIO GRASS HUANUCO
a)	Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo Nº 5)**	NO APLICA	SI PRESENTA
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **(Anexo N° 6)**	SI PRESENTA	SI PRESENTA
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo Nº 10).**	SI PRESENTA	SI PRESENTA

c)	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo Nº 7).**	NO PRESENTA	SI PRESENTA
	SITUACIÓN DE LA PROPUESTA	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**

III. FACTOR DE EVALUACIÓN: Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED	CANTIDAD
01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO	M3	960.00

POSTOR	POSTORES		EVALUACIÓN ECONÓMICA			ORDEN
	Razon Social	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7)	VALOR ESTIMADO	144,000.00	soles	
			Oferta del Postor	Puntaje Económico total		
1	SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL	NO	108,000.00	86.67%	100.00	PRIMERO
2	CONSORCIO GRASS HUANUCO	SI	144,000.00	100.00%	75.00	SEGUNDO

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 30,000.00 (treinta mil 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	RESULTADO
1	SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICO
2	CONSORCIO GRASS HUANUCO	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADO

El postor; **SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL;** con 40 folios, de ello para acreditar experiencia del postor presenta 03 contrataciones del folio 6 al 14, de ello para acreditar experiencia del postor presenta 03 contratos en el cual algunos de los contratos no acreditan los pagos y/o no cumple con las formas de acreditar según lo establece las bases integradas que es de la siguiente manera y otros no se considera como similares:

(i) (contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Experiencia N° 03, folio 06 al 08, presenta un **FACTURA N° E001-2259 por la S/ 24,878.00** En ello adjunta los **Boucher de estado de cuenta corriente donde hubo 02 depósitos que son:** PRIMER DEPOSITO S/ 2,169.19, además ello no permite distinguir el monto con exactitud y SEGUNDO DEPOSITO S/ 19,704.41, además ello no permite distinguir el monto con exactitud.

Haciendo un total de pago; S/ 21,873.60, en ello existe una diferencia de S/ 3,005.19. por lo tanto, no concuerda con el monto de la factura emitido, existiendo una diferencia del monto indicado. **La consecuencia el colegiado no valida dicha experiencia en vista que no acredita el 100% de las facturas que hayan sido pagados, existiendo una diferencia por acredita** En consecuencia, el postor no cumplió la segunda condición de acreditación, por lo tanto, el colegiado no valida dichas experiencias.

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "... Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."**

Que de conformidad a la **Resolución N° 1107-2024-TCE-S4**, en su fundamento N° 41 indica; segundo párrafo: **No se haya acreditado de forma fehaciente la cancelación del monto pendiente de pago de las facturas presentadas.** Asimismo, cabe precisar que **no basta con presentar la constancia de detracción para acreditar la cancelación de la factura, pues se debe adjuntar el váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.**

En consecuencia, el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor, solicitado en las bases integradas. Puesto que en las bases se solicita acreditar S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 30,000.00 (treinta mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Solo acredita **S/ 23,120.00 (veinte tres mil ciento veinte con 00/100 soles)**

Por antes citado, en lo respecta al ÍTEM I. **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO,** existe único postor admitido, evaluado y calificado, que pasa a la siguiente etapa que es la empresa: **CONSORCIO GRASS HUANUCO.** Con un puntaje final de 75.00 puntos.

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2025-DRTC/CS-1. En lo que respecta al ítem I.**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO

1	ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA NEGRA A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN;	CONSORCIO GRASS HUANUCO	S/ 144,000.00 Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles. Sin IGV.	ADJUDICADA

FACTOR DE EVALUACIÓN: ítem II

Acto seguido los postores que cumplen con los requisitos de presentación obligatorio establecidos en las bases integradas, son evaluados por lo que, se procede a dar puntaje de acuerdo al monto facturado acumulado por el postor:

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND. MED	CANTIDAD
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL. A TODO COSTO	M2	6402

POSTOR	POSTORES		EVALUACIÓN ECONÓMICA			ORDEN DE PRELACION
	RAZON SOCIAL	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7)	VALOR ESTIMADO	99,231.00	soles	
			Oferta del Postor	Puntaje Económico total		
1	SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL	NO	86,427.00	98.85%	100.00	PRIMERO
2	CONSORCIO GRASS HUANUCO	SI	99,231.00	100.00%	87.10	SEGUNDO

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (doscientos noventa mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 24,000.00 (veinte cuatro mil con 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.MED	CANTIDAD
02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL. A TODO COSTO	M2	6402

		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
N°	POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	RESULTADO

1	SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL	NOCUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADO
2	CONSORCIO GRASS HUANUCO	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

El postor; **SERVICIO DE JARDINERIA Y OTROS SRL**; con 40 folios, de ello para acreditar experiencia del postor presenta 03 contrataciones del folio 6 al 14, de ello para acreditar experiencia del postor presenta 03 contratos en el cual algunos de los contratos no acreditan los pagos y/o no cumple con las formas de acreditar según lo establece las bases integradas que es de la siguiente manera y otros no se considera como similares:
(i) (contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
(ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Experiencia N° 03, folio 06 al 08, presenta un **FACTURA N° E001-2259 por la S/ 24,878.00** En ello adjunta los **Boucher de estado de cuenta corriente donde hubo 02 depósitos que son:**
PRIMER DEPOSITO S/ 2,169.19, además ello no permite distinguir el monto con exactitud y SEGUNDO DEPOSITO S/ 19,704.41, además ello no permite distinguir el monto con exactitud.

Haciendo un total de pago; S/ 21,873.60, en ello existe una diferencia de S/ 3,005.19. por lo tanto, no concuerda con el monto de la factura emitido, existiendo una diferencia del monto indicado. La consecuencia el colegiado no valida dicha experiencia en vista que no acredita el 100% de las facturas que hayan sido pagados, existiendo una diferencia por acredita En consecuencia, el postor no cumplió la segunda condición de acreditación, por lo tanto, el colegiado no valida dichas experiencias.

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado • En su numeral 26 indica lo siguiente: "Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, **y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados"**

Que de conformidad a la **Resolución N° 1107-2024-TCE-S4**, en su fundamento N° 41 indica; segundo párrafo: **No se haya acreditado de forma fehaciente la cancelación del monto pendiente de pago de las facturas presentadas**. Asimismo, cabe precisar que **no basta con presentar la constancia de detracción para acreditar la cancelación de la factura, pues se debe adjuntar el váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.**

En consecuencia, el postor no cumple con acreditar la experiencia del postor, solicitado en las bases integradas. Puesto que en las bases se solicita acreditar S/ 290,000.00 (doscientos noventa mil con 00/100 soles), si es REMYPE S/ 24,000.00 (veinte cuatro mil con 00/100soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Solo acredita **S/ 23,120.00 (veinte tres mil ciento veinte con 00/100 soles).**

Por antes citado, en lo respecta al **ÍTEM II. ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO,** existe único postor admitido, evaluado y calificado, que pasa a la siguiente etapa, es la empresa: **CONSORCIO GRASS HUÁNUCO, conformado por las empresas; CORPORACIÓN PARA EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL SRL y DEPORT IMPORT PERÚ EIRL)** Con un puntaje final de 87.10 puntos.

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El

otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 002-2025-DRTC/CS-1. En lo que respecta al ítem II.**

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	POSTOR	MONTO DE OFERTA ECONÓMICA	ESTADO
1	**ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS NATURAL A TODO COSTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC. PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I**	**CONSORCIO GRASS HUÁNUCO**	**S/ 99,231.00 Noventa y nueve mil doscientos treinta y uno con 00/100 soles. Sin IGV.**	**ADJUDICADO**

Siendo las 18:00 horas del 07 de abril de 2025, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.

ING. ANGELA DIANA ARRIETA GONZALES
Presidente Titular

CPC. SEYDI MAURA ORIHUELA CORREA
Miembro Titular

ING. EDEN WILITON CHAUPIS QUINO
Miembro Titular